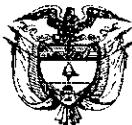


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL
DEL PROCESO AL INTERIOR DEL PROCESO DE FILIACION
EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA PROMOVIDO PPR EL
SEÑOR JOHNY MELANI MARTINEZ EN CONTRA DE MARTHA CECILIA Y
YOLANDA PATRICIA MELANI MUNEVAR.**

**Ref.: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION
DE HERENCIA**
Radicación: 110013110014-2018-00523-00
Fecha: 21 de junio de 2023
Hora de inicio: 10:51 A.M
Hora de terminación: 11:27 AM

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cincuenta y un minutos de la mañana (10:51 A.M.) del día veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código general del proceso, al interior del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA promovido por el señor JOHNY MELANI MARTINEZ en contra de MARTHA CECILIA y YOLANDA PATRICIA MELANI MUNEVAR, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor JONHY MELANI MARTINEZ al correo electrónico giancamelho@hotmail.com
- Al doctor MIGUEL MENDOZA al correo electrónico legismiguel2002@yahoo.com
- A la señora MARTHA CECILIA MELANI MUNEVAR al correo electrónico mmelanim@gmail.com
- A la señora YOLANDA PATRICIA MELANI MUNEVAR al correo electrónico ymelani@gmail.com

- Al doctor ALEJANDRO PICON RODRIGUEZ al correo electrónico alejandropicon@gmail.com
- A la doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ al correo electrónico patriciauribe88@yahoo.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron el señor JONHY MELANI MARTINEZ, su apoderado el doctor MIGUEL MENDOZA, las señoras MARTHA CECILIA MELANI MUNEVAR y YOLANDA PATRICIA MELANI MUNEVAR, su apoderado el doctor ALEJANDRO PICON RODRIGUEZ y la señora curadora ad-litem doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ.

Se dejó constancia que el demandante el señor JONHY MELANI MARTINEZ, tuvo problemas de conectividad, por tal motivo se procedió a recepcionar los interrogatorios de la parte demandada, advirtiendo que en la próxima audiencia se llevara a cabo el interrogatorio de la parte demandante.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación, teniendo en cuenta que parte del extremo demandado, es representado por Curador Ad-Litem, como son los herederos indeterminados del señor JOSÉ MELANI RIGUEROS, no es viable la conciliación de allí que se declare fallida.

3. INTERROGATORIOS

Procedió al Despacho a escuchar los interrogatorios de las señoras MARTHA CECILIA MELANI MUNÉVAR y YOLANDA PATRICIA MELANI MUNÉVAR quienes absolvieron las preguntas del Despacho, así como de los apoderados de sus oponentes.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Las partes y el Despacho no advirtieron casual alguna de nulidad que invalide el proceso.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho en cuanto a la fijación de litigio determinó que, será objeto de debate probatorio, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho declara abierto el presente proceso a pruebas; se tiene como tales, los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes

Se ordenaron las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

En cuanto al Interrogatorio de la parte demandada las señoras MARTHA CECILIA MELANI MUNEVAR y YOLANDA PATRICIA MELANI MUNEVAR, como el mismo fue absuelto en la fecha, el Despacho no considera necesario disponer de nuevo, ese medio de prueba.

POR LA PARTE DEMANDADA

Se decretó el interrogatorio del parte demandante señor JONHY MELANI MARTINEZ, que se llevara a cabo en la siguiente audiencia, ante las fallas de conectividad que tuvo el día de hoy.

POR CURADOR AD-LITEM

No solicito prueba alguna

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

A efectos de realizar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento previamente se concertó con los apoderados la fecha del once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 AM), el cual se llevará a cabo de manera presencial.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:27 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/383892b2-2c42-4479-adc3-7d182f46a4b5?vcpubtoken=8b4da19f-2243-4065-925e-2509c397fe21>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS